

14



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 07 de agosto de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA RUT. N° 1.700.000**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra don **HUGO ANDRES GUTIERREZ SALINAS**, cédula nacional de identidad N° 1.700.000, domiciliado en Avda. Cementerio, Pasaje Herrera s/n, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

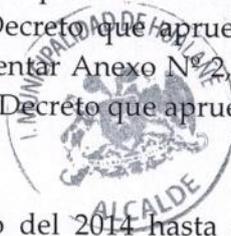
PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de arbitrajes para el campeonato ANFUR de Hualañé 2014, el campeonato constará de 11 fechas incluido las finales y cada fecha consta de 15 partidos, con un total de 165 partidos del campeonato, en diferentes canchas de los sectores rurales de la comuna de Hualañé, los cuales se detallan a continuación: Quilico, Los Sauces, Espinalillo, La Higuera, Hualañé, La Rinconada, La Huerta, Peralillo, Remolino, Mira Río, pudiendo ser consideradas otras canchas de la comuna de Hualañé. Para este cometido se contratan los servicios de don **HUGO ANDRES GUTIERREZ SALINAS**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Encargado de Deportes, Sr. Andrés Bustamante Navarro, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$ 3.972.222.- (tres millones novecientos setenta y dos mil, doscientos veintidós pesos), impuesto incluido, dicho monto será cancelado en tres cuotas la primera de ella se cancelará al inicio del las fechas de ejecución del campeonato, la segunda en el intermedio y la otra al finalizar el campeonato, dicho campeonato se realizará desde el 01 de julio de 2014 al 30 de noviembre de 2014, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: para licitación: Decreto que aprueba licitación, Orden de Compra aceptada, Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Certificado y Boleta de Honorarios. Para Trato Directo, presentar Anexo N° 2, Decreto que autoriza Trato Directo, Orden de Compra aceptada, Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el 01 de julio del 2014 hasta el día 30 de noviembre de 2014 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, y sin expresión de causa



alguna dando una aviso de cinco de anticipación a la mandataria mediante notificación por carta certificada, sin derecho a indemnización alguna. Si la renuncia es voluntaria el prestador de servicios debe presentar su carta de renuncia en Oficina de Partes; Una vez decretada debe enviarse una copia del Decreto al Encargado de Chile Compra para que sea informada en el Portal.

SEXTO: En caso de no poder llevarse a cabo las fechas programadas por motivos fustijicados, tendrán que realizarse en fechas posteriores, previa certificación del Encargado de Deportes.

SEPTIMO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **HUGO ANDRES GUTIERREZ SALINAS** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

OCTAVO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **HUGO ANDRES GUTIERREZ SALINAS** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

NOVENO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

HUGO ANDRES GUTIERREZ SALINAS

Run N° 12.783.987-3



CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE

LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL